

DON MOISÉS RONCERO VILARRUBÍ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA.-

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 11 de julio de 2017, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“VIGÉSIMO SEGUNDO.- PROPUESTA ÁREA DE EMPLEO Y FORMACIÓN APROBACIÓN DE GASTOS PARA BECAS PARA FORMACIÓN NO REGLADA.-

Por la Sra. Concejala delegada de Formación y Empleo, D^a Raquel Vega Coca, se da cuenta de propuesta de aprobación de la segunda convocatoria reguladas en las Bases Reguladoras del otorgamiento de prácticas para becas de Formación No Reglada, Colaboración Público Privada, que fueron aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de 14 de febrero de 2017. El importe del gasto de esta segunda convocatoria, es de 4.655,50 €.

Visto que con fecha 1 de Abril de 2017, se publica extracto de acuerdo de 14 de Febrero de 2017 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de La Rinconada, por el que se aprueban las bases reguladoras de la Convocatoria de Becas de formación no reglada, colaboración público-privada, para la mejora de la cualificación profesional de las personas demandantes de empleo, correspondiente al año 2017 y en la resolución de Presidencia SEC-134 de 10 de marzo de 2017 de rectificación de bases reguladoras, teniendo por objeto regular las condiciones que regirán la concesión de becas destinadas a Formación no Reglada, colaboración público-privada, con la finalidad de mejorar la cualificación profesional de las personas demandantes de empleo, adquiriendo especial importancia en el caso de colectivos con escasos recursos para acceder a ella.

Que la concesión de las ayudas reguladas en las bases está limitada por la disponibilidad presupuestaria existente, que está establecida en 9.100 €, con cargo a la partida 0202-24110-48104 Becas al estudio de formación no reglada, colaboración público-privada, del presupuesto municipal aprobado para el año 2017, y en la que existe consignación presupuestaria adecuada a la naturaleza del gasto.

Que en las bases reguladoras en el artículo 10 “ Plazo y presentación de solicitudes”, hace mención que en caso de no agotarse toda la partida presupuestaria en la primera convocatoria, se podrá realizar una segunda convocatoria a lo largo del segundo semestre del 2017.

Que una vez realizada la primera convocatoria, se aprueban solicitudes por un gasto equivalente a 2.724,50 € y una vez descontados los créditos comprometidos y obligaciones por becas concedidas procedentes de ejercicios cerrados sin posibilidad de incorporación de remanentes, ascendiendo el importe a 1.720 €, quedarían créditos disponibles para la segunda convocatoria ascendiendo a un total de 4.655,50 €.Visto todo lo cual, y en uso de las competencias conferidas a la Junta de Gobierno Local, en materia de gastos y subvenciones, otorgadas por Resolución de 13 de junio de 2015, se acuerda por unanimidad, el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar una segunda convocatoria reguladas en las Bases Reguladoras del otorgamiento de prácticas para becas de Formación No Reglada, Colaboración Público Privada que fueron aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de 14 de febrero de 2017, siendo el plazo de presentación de solicitudes desde el 04 de Septiembre de 2017, hasta el 4 de Octubre 2017, previa publicación de la convocatoria en el BOP, del extracto de la convocatoria, donde la disponibilidad presupuestaria será por el importe restante, una vez aprobada la primera convocatoria. El gasto máximo correspondiente a esta segunda convocatoria, asciende a 4.655,50 €.

Que el resto de artículos de las Bases de becas de formación, mantienen plenamente su vigencia y validez

HASH DEL CERTIFICADO:
1A8A195B2FFED571C65DA2921429D0101A3F45FCC
A99DB01D1B980D2469B265F91D0B68E5457CFAD1

FECHA DE FIRMA:
19/07/2017
19/07/2017

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada
Secretario

NOMBRE:
Javier Fernández de los Ríos
Moisés Roncero Vilarrubí

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de La Rinconada - <http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC21ED53520EE37734EB5



2º.- Publíquese este acuerdo así como copia del extracto de la convocatoria, en la base de datos nacional de subvenciones, en la Página Web y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

3º.- Dar cuenta de este acuerdo, al Sr. Interventor y al Sr. Tesorero para su debido conocimiento y efectos oportunos.

Y para que conste, se extiende la presente, en La Rinconada, en la fecha que consta en la firma digital del margen.

EL ALCALDE,

Fdo: D. Javier Fernández de los Ríos Torres.

(Código de comprobación digital al margen)

EL SECRETARIO,

Fdo: D. Moisés Roncero Vilarrubí.

